INFORME DE GESTIÓN No. 01

Bogotá D.C, FEBRERO 2024

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 271-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05 de febrero del 2024 CDP No. 5924 de fecha 17 de enero del 2024
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 49-44-101032951 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 05/02/2024 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No CRP. 15524, Fecha expedición CRP: 8 de febrero de 2024, Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 41.800.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 de febrero de 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Diego Alexander Neira Hernandez Identificación: 1.072.641.965 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 14E No 10 – 17 Chía Teléfono de contacto: 310 310 4353 E-mail de contacto: ing_diegoneira1986@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. GABRIEL ANTONIO CASTRILLÓN OSORIO Cargo: OFICIAL DE EDUCACION CONTINUADA Resolución de nombramiento (No. 272 – 31 de Enero 2024)
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA DESEMPEÑARSE COMO ASESOR Y ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA BLACKBOARD Y CEDOC 360 DE CEMIL Y SUS UNIDADES.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. ASESORAR A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES CURSOS EN EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS VIRTUALES. 2. REVISAR A NIVEL EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO EL MATERIAL EDUCATIVO DE LAS AULAS VIRTUALES. 3. PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN. 4. FORTALECER LOS PROGRAMAS CON EL MANEJO USO DE LAS TIC. 5. BRINDAR ASESORÍA A LOS ADMINISTRADORES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS. EN LA PLATAFORMA BLACKBOARD. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA. 6. DISEÑAR E IMPLEMENTAR DE UN MÓDULO DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN DE NOTAS Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA CEDOC 360. 7. DESARROLLAR LOS PERMISOS DE ADMINISTRADOR AL CEMIL, COMO ENTE REGULADOR, INCLUSIVE EL CEDOC, QUE PERMITAN EL ACCESO A TODA LA

	PLATAFORMA "G SUITE FOR EDUCATION", ADEMÁS DE LA INTEGRACIÓN CON LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN ADSCRITAS AL CEMIL. 8. EFECTUAR SOPORTE, SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA PLATAFORMA CEDOC 360. 9. EFECTUAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR LA PLATAFORMA "MÓDULO DE ENTRENAMIENTO FÍSICO" PARA EL USO DEL PERSONAL MILITAR, DOCENTE, ESTUDIANTES Y DE CONTROL DEL CEDOC Y ESCUELAS DE CAPACITACIÓN ADSCRITAS. 10. REALIZAR E IMPLEMENTAR EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA "MÓDULO DE HORARIOS INTELIGENTES, MÓDULO DE AUDITORÍA, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, ADMISIONES, COMUNICACIÓN, INTELIGENCIA ARTIFICIAL". 11. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERIOR INMEDIATO, SEGÚN NATURALEZA DEL CARGO. 12. BRINDAR ASESORÍA A LOS ADMINISTRADORES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS. EN LA PLATAFORMA BLACKBOARD. 13. ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DE NOTAS DE LOS CURSOS FINALIZADOS EN LAS ESCUELAS ORGÁNICAS DEL CEMIL. 14. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 15. PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA UNIDAD. 16. ELABORAR EL INFORME MENSUAL E INFORME FINAL DE GESTIÓN CONSIGNANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y EL OBJETO CONTRACTUAL ACORDE A FORMATO RESPECTIVO. 17. CUMPLIR AMPLIAMENTE CON IDONEIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO. 18. GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE EN DESARROLLO DEL CONTRATO LLEGUE A CONOCER. 19. GARANTIZAR SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL Y DEMOSTRAR MENSUALMENTE QUE ESTÁ AL DÍA EN LOS PAGOS PRESENTADO LOS RECIBOS DE PAGO. 20. CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA Y EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO. 21. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERIOR INMEDIATO, SEGÚN NATURALEZA DEL CARGO. 22. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS PSICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN. 23. RECEPCIÓN Y REVISIÓN INFORMES FINALES ESCUELAS CEMIL EXÁMENES DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA ASCENSO EN LOS GRADOS DE C3 – CS, CP – SS, CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DEL CEMIL EN CIFRAS EN EDUCACIÓN MILITAR – EDUCACIÓN CONTINUADA, EDUCACIÓN SUPERIOR, ENTRENAMIENTOS Y PRUEBAS FÍSICAS. 24. ACTUALIZACIÓN SECCIÓN EDUCACIÓN CONTINUADA PÁGINAS CEMIL .MIL Y .EDU. 25. LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LOS EXÁMENES DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA ASCENSO DE C3 – CS, CP – SS Y SV – SP, ST-TE LLEVANDO UN ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DURANTE EL PROCESO DE EXÁMENES POR PLATAFORMA BLACKBOARD. 26. BRINDAR ASESORÍA AL PERSONAL DE DELEGADOS DE LAS ESCUELAS DEL CEMIL EN EL PROCESO DE LOS EXÁMENES DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA ASCENSO. 27. LLEVAR LA ESTADÍSTICA ADECUADA DE LOS CURSOS VIRTUALES DEL CEMIL. 28. CEMIL. 29. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS CURSOS VIRTUALES DEL CARGUE Y CONTROL DE LOS CERTIFICADOS VIRTUALES DEL CEMIL Y LOS EXÁMENES DE COMPETENCIA. 30. APOYO AL OFICIAL DE EDUCACIÓN MILITAR PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONDUCTA DE ENTRADA CAPINTE I, II, III Y GRADUADO DE HONOR I Y II.

31. ACTUALIZACIÓN FIRMAS DIGITALES DEL SISTEMA DE CERTIFICADOS VIRTUALES EMPLEADOS PARA EDUCACIÓN CONTINUADA Y EXÁMENES DE COMPETENCIA.
32. PUBLICACIÓN Y CREACIÓN DE LOS BANNERS DE LA OFERTA VIRTUAL DEL CEMIL Y FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.
33. ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE INICIO – TERMINO – SABANA DE NOTAS – ESTADÍSTICA CURSOS VIRTUALES CEMIL.
34. ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE INICIO – TÉRMINO – SABANA DE NOTAS – ESTADÍSTICA EXÁMENES DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA ASCENSO.
35. APOYO A DIFERENTES COMANDOS FUNCIONALES PARA EL CARGUE DE EXÁMENES POR PLATAFORMA TALES COMO CEDE11 – CEDE1 – CEDE 3, CEIGE, ETC.
36. ENTREGA DE CALIFICACIONES POR PARTE DE LOS PLAZOS SOLICITADOS POR EL CEMIL A LAS ESCUELAS.
37. CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ENVIADOS POR LA CEDOC EN LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y PLATAFORMA BLACKBOARD.
38. GENERACIÓN DE BACKUPS DE CURSOS, CERTIFICADOS VIRTUALES Y MANTENIMIENTO PLATAFORMA BLACKBOARD.
39. RECEPCIÓN Y REVISIÓN INFORMES FINALES ESCUELAS CEMIL EXÁMENES DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA ASCENSO EN LOS GRADOS DE C3 – CS, SV – SP, ST - TE ASÍ MISMO, ENTREGA DE RECIBO DE CONSIGNACIONES DE LAS HABILITACIONES A LOS ALUMNOS, GENERADOS POR EL B4 CEMIL.
40. TODO DOCUMENTO GENERADO POR LA FUNCIÓN DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL QUEDARA CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR.
41. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES Y REUNIONES EN DONDE SEA CONVOCADA POR LA UNIDAD.
42. CUMPLIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASIGNADAS POR EL SUPERIOR INMEDIATO, SEGÚN LA NATURALEZA DEL CARGO.
43. DEBE DE ENTREGAR MENSUALMENTE UN BACKUP DE LA INFORMACIÓN Y PROCESOS QUE MANEJE.
44. OBRAR CON LOS CÓDIGOS Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE ACUERDO A SU PROFESIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
45. CUMPLIR CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES, FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PAGO DE APORTES Y PARAFISCALES, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 828 DE 2003, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LA MODIFIQUEN, DEROGUEN O ADICIONEN, POR CUANTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER PAGO. EN CASO DEL CESE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA DE TERMINACIÓN UNILATERAL, PREVIO AGOTAMIENTOPROCEDIMENTAL.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de

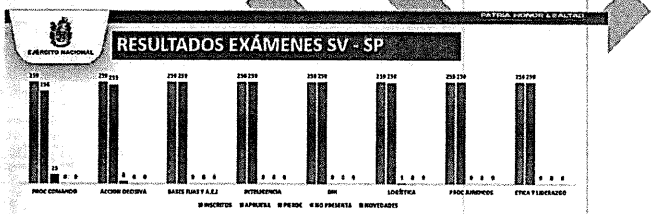
los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 25: Llevar a cabo el proceso de los exámenes de competencia profesional para ascenso de C3 – CS, CP – SS y SV – SP, ST-TE llevando un adecuado seguimiento y control durante el proceso de exámenes por plataforma blackboard.

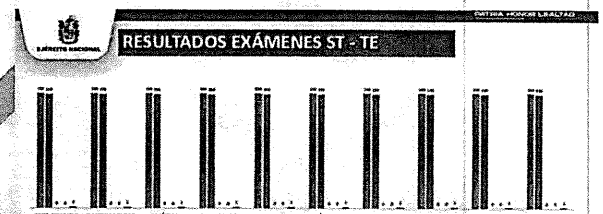
Anexo: Seguimiento por plataforma Blackboard el desarrollo de los exámenes de competencia

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	NO APLICA	OMITIDO	SEGUIMIENTO EXÁMENES C3-CS
02	NO APLICA	OMITIDO	SEGUIMIENTO EXÁMENES SV-SV
03	NO APLICA	OMITIDO	SEGUIMIENTO EXÁMENES ST-TE



TOTAL HABILITACIONES POR MATERIA SV – SP DIA 4

GRADO	DIVISIÓN	INSCRITOS	APROBÓ	PERDIÓ	NOVEDADES
SV	DIV01	33	33	0	0
SV	DIV02	38	38	0	0
SV	DIV03	30	30	0	0
SV	DIV04	28	28	0	0
SV	BOGOTA	130	130	0	0
TOTAL		259	259	0	0



TOTAL HABILITACIONES POR MATERIA ST – TE

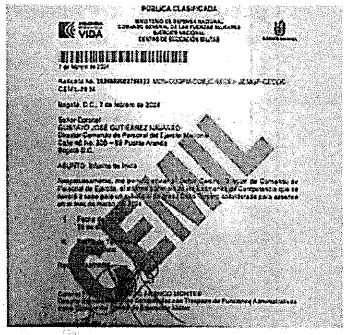
GRADO	DIVISIÓN	INSCRITOS	APROBÓ	PERDIÓ	NOVEDADES
ST	BRIGADA	118	118	0	0
TOTAL		118	118	0	0

OBSERVACIONES: ST. CHAPARRO RAMÍREZ KEVIN DAVID con CC. 1015476656 FALLECIDO

Obligación No. 34: Elaboración de los informes de inicio – término – sabana de notas – estadística exámenes de competencia profesional para ascenso.

Anexo: Se realizan los informes de Inicio – termino . Sabana de notas y encuestas de los exámenes de competencia

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO - COPER	2024980002758923	INF DE INICIO C3 – CS
02	OFICIO - COPER	2024980002935503	INF DE TERMINO C3 - CS
03	OFICIO - COPER	2024980002937213	CALIFICACIONES C3 – CS
04	OFICIO - COPER	2024980002938333	ENCUESTA C3 – CS
05	OFICIO – COPER	2024980001585013	INF DE INICIO SV – SP
06	OFICIO – COPER	2024980002493953	INF DE TERMINO SV – SP
07	OFICIO – COPER	2024980002493263	CALIFICACIONES SV – SP
08	OFICIO - COPER	2024980002493633	ENCUESTAS SV – SP



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

9 de febrero de 2024

Radicado No. 20248600029394933: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2024

Señor Coronel
GUSTAVO JOSÉ GUTIÉRREZ NAVARRO
Director Comando de Personal del Ejército Nacional
Calle 46 No. 208 – 99 Puente Aranda
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de termino

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Director de Comando de Personal de Ejército, el informe por terminó de los Exámenes de Competencia que se llevarán a cabo para un suboficial de grado, Cabo Tercero considerado para ascenso en el mes de marzo del 2024.

I. Fecha de inicio:
29 de enero

II. Fecha de término:
09 de febrero

Respetuosamente,

Coronel FREDDY MAURICIO FRANCO MONTES
Director Escuela de Armas Combinadas con Traspaso de Funciones Administrativas
como Director del Centro de Educación Militar



9 de febrero de 2024

Radicado No. 20248600029373112: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024

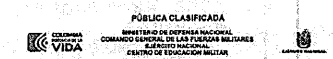
Señor Coronel
GUSTAVO JOSÉ GUTIÉRREZ NAVARRO
Director Comando de Personal del Ejército Nacional
Calle 46 No. 208 – 99 Puente Aranda
Bogotá D.C

ASUNTO : Calificaciones Exámenes de Competencia C3 - C5

No	Grado	Arma	Apellidos y nombres	Cal	Aptitud Académica	Aptitud Técnica	Aptitud Profesional Total	Mérito	Hoja de vida	Liderazgo	Cal C 1 Lid	Nueva Cal Ascenso
1	CS	INF	SALAMA MURILLO MAURICIO STEVEN	4,0	4,00	4,00	4,00	6,50	4,50	4,50	3,60	4,01

Respetuosamente,

Coronel FREDDY MAURICIO FRANCO MONTES
Director Escuela de Armas Combinadas con Traspaso de Funciones Administrativas como Director del Centro de Educación Militar



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

9 de febrero de 2024

Radicado No. 20248600029385333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024

Señor Coronel
Coronel FREDDY MAURICIO FRANCO MONTES
Director Escuela de Armas Combinadas con Traspaso de Funciones Administrativas como Director del Centro de Educación Militar
Calle 102 No 7 - 80
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe Encuesta Exámenes de Competencia de Ascenso C3 a C5

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Director del Centro de Educación Militar, los resultados de la evaluación de la encuesta de inicio y termino presentada por el personal de Cabo Tercero, en el lapso de 29 de enero de 2024 al 09 de febrero de 2024 quienes se ascender en el mes de marzo de 2024.

El presente informe se realiza teniendo como base el estudio del 100% del personal que se encuentra realizando dicho curso de ascenso, lo cual corresponde a 1 suboficial.

- Encuesta con INICIO de los exámenes de competencia:

Análisis:

Una vez verificadas las respuestas a las preguntas en donde el alumno de su apreciación, pudiendo evidenciar lo siguiente para cada una de las respuestas, respecto a:

1. ¿Qué tan seguido usa el internet en sus procesos académicos?

CEMIL

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20249800901585013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2024

Señor Coronel
GUSTAVO JOSÉ GUTIÉRREZ NAVARRO
Director Comando de Personal del Ejército Nacional
Calle 46 No. 20B – 99 Puente Aranda
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de Inicio

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Director de Comando de Personal de Ejército, el informe por inicio de los Exámenes de Competencia que se llevarán a cabo para un personal de suboficiales de grado Sargento Viceprimeros considerados para ascenso en el mes de septiembre del 2024.

I. Fecha de Inicio:

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

5 de febrero de 2024

Radicado No. 20249800902493953: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024

Señor Coronel
GUSTAVO JOSÉ GUTIÉRREZ NAVARRO
Director Comando de Personal del Ejército Nacional
Calle 46 No. 20B – 99 Puente Aranda
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de Termino

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Director de Comando de Personal de Ejército, el informe por termino de los Exámenes de Competencia que se llevaron a cabo para un personal de suboficiales de grado Sargento Viceprimero considerados para ascenso en el mes de septiembre del 2024.

I. Fecha de Inicio:
22 de enero

II. Fecha de Término:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

5 de febrero de 2024

Radicado No. 20249800902493263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024

Señor Coronel
GUSTAVO JOSÉ GUTIÉRREZ NAVARRO
Director Comando de Personal del Ejército Nacional
Calle 46 No. 20B – 99 Puente Aranda
Bogotá D.C

ASUNTO : Calificaciones Exámenes de Competencia SV - SP

No.	GRADO	ARMA	APELLIDOS Y NOMBRE	C.C.	NOTA PLANILLA	ACCIÓN DE GUERRA	CURSO DE ESTADO MAYOR	PROMEDIO	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	NOTA FINAL CURSO
1	SV	AVI	ACEVEDO MICATICO CARLOS ANDRES	80155727	4,50	5,00	1,50	4,33	3,00	5,00	5,00	5,00	4,75
2	SV	E/R	ACOSTA MOSCOSO GUSTAVO ANTONIO	1106899283	3,00	5,00	5,00	3,00	4,50	4,50	3,00	5,00	4,81
3	SV	INT	ALARCÓN SUAREZ SERGIO ARMANDO	80230135	4,50	5,00	5,00	5,00	4,50	5,00	5,00	5,00	4,94
4	SV	INF	ALVARES BATISTA REYNALDO	8512572	4,50	5,00	4,50	5,00					

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

5 de febrero de 2024

Radicado No. 20249800902493633: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024

Señor Coronel
FREDDY MAURICIO FRANCO MONTES
Director Escuela de Armas Combinadas con Traspaso de Funciones Administrativas como Director del Centro de Educación Militar
Calle 102 No 7 - 80
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe Encuesta Exámenes de Competencia de Ascenso SV a SP

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Director del Centro de Educación Militar, los resultados de la evaluación de la encuesta de inicio y termino presentada por el personal de Sargentos Viceprimeros, en el lapso de 22 de enero de 2024 al 02 de febrero de 2024, próximos a ascender en el mes de septiembre de 2024.

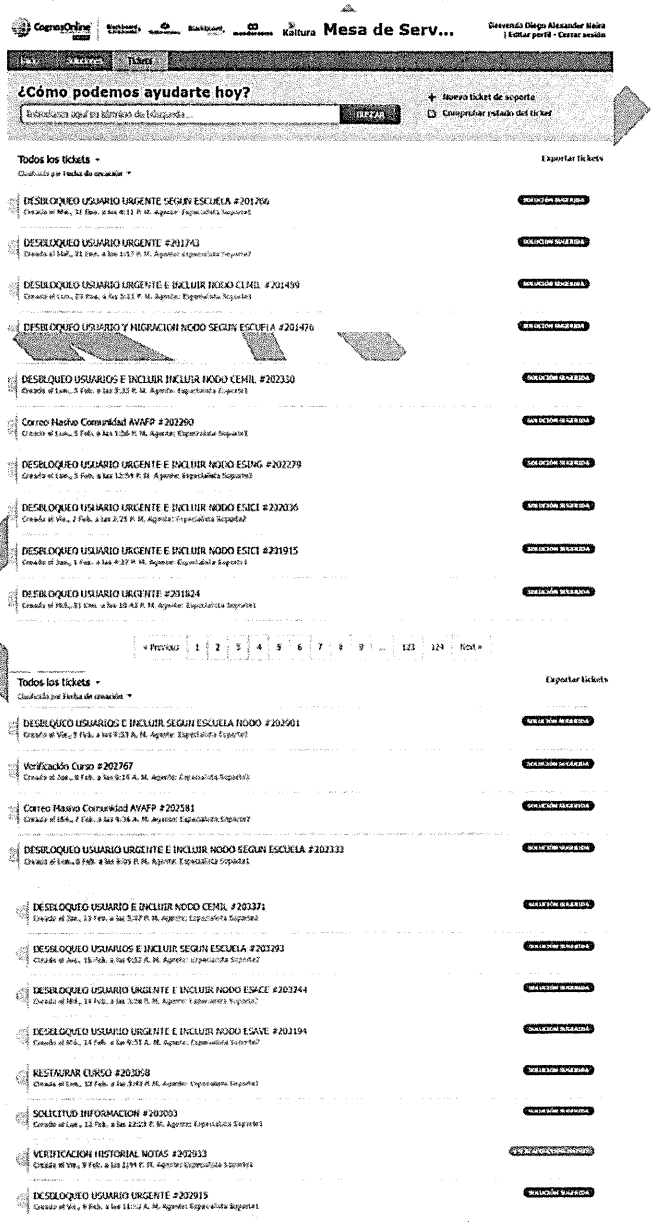
El presente informe se realiza teniendo como base el estudio del 100% del personal que se encuentran realizando dicho curso de ascenso, lo cual corresponde a los 250 suboficiales

CEMIL

Obligación No. 12: Brindar asesoria a los administradores de las diferentes escuelas. En la plataforma Blackboard

Anexo: Se realizan asesorias y mesa de ayuda sobre solicitudes en la plataforma Blackboard

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	SOLICITUD VIA PLATAFORMA https://soportecognosonline.freshdesk.com/support/login	NO APLICA / CASOS VARIOS SOLCIONADOS ECUELAS	DESBLOQUEOS, MIGRACION USUARIOS

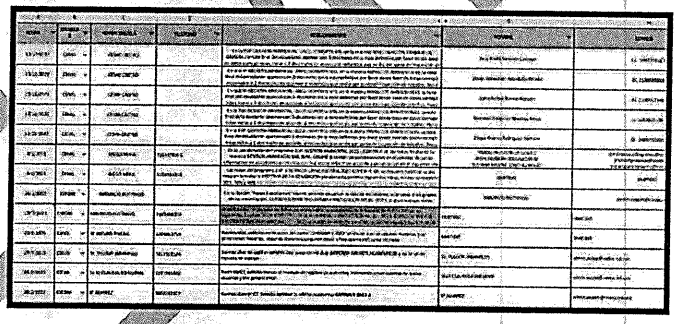


Obligación No. 8: Efectuar soporte, seguimiento y capacitación de la plataforma Blackboard

Anexo: Se realiza el control y el seguimiento de acuerdo a la oferta virtual para el año 2023, donde se efectua soporte tecnico a los administradores de la plataforma Blackboard y CEDOC360

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	NO APLICA	NO APLICA	SEGUIMIENTO CURSOS PLATAFORMAS

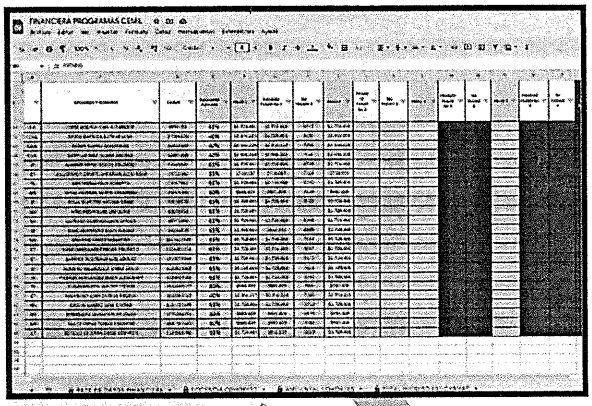


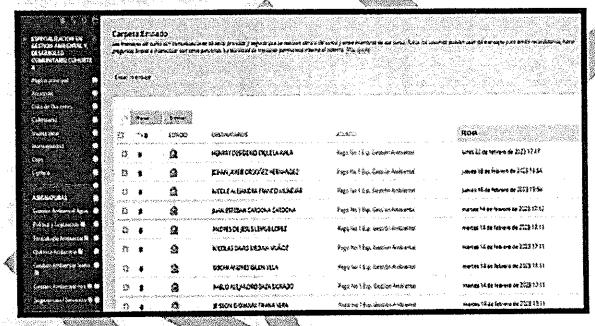


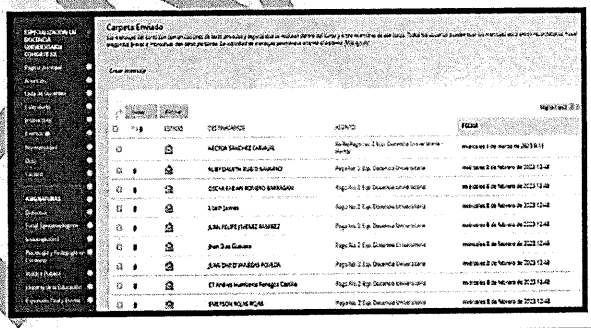
Obligación No. 39: Recepción y revisión informes finales escuelas cemil exámenes de competencia profesional para ascenso en los grados de C3 – CS, CP – SS, SV– SP, ST - TE así mismo, entrega de recibo de consignaciones de las habilitaciones a los alumnos, generados por el b4 cemil.

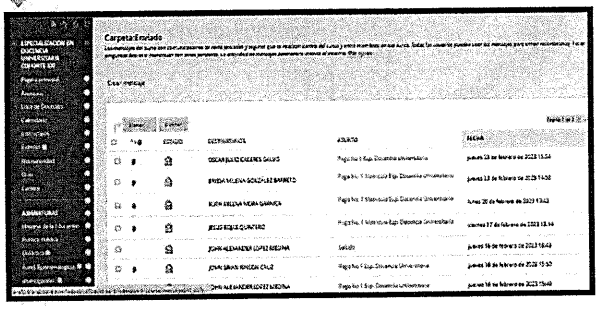
Anexo: Se hace envio pantallazo envio recibos de Pago y recoleccion de datos Programas del Centro de Educación Militar y exámenes de competencia a través de la plataforma Blackboard

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	NO APLICA	NO APLICA	Envio y Cargue Recibos Plataforma Blackboard
02	NO APLICA	NO APLICA	Control Recibos Programas CEMIL



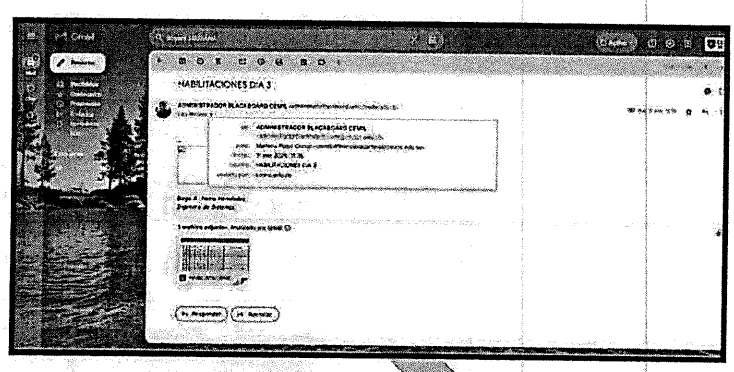






CE

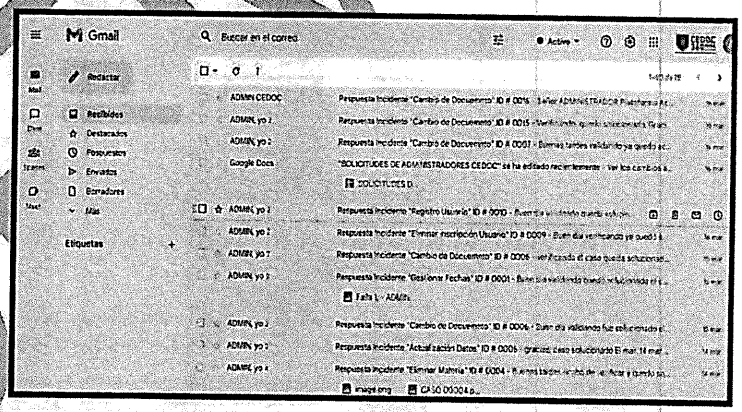
Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

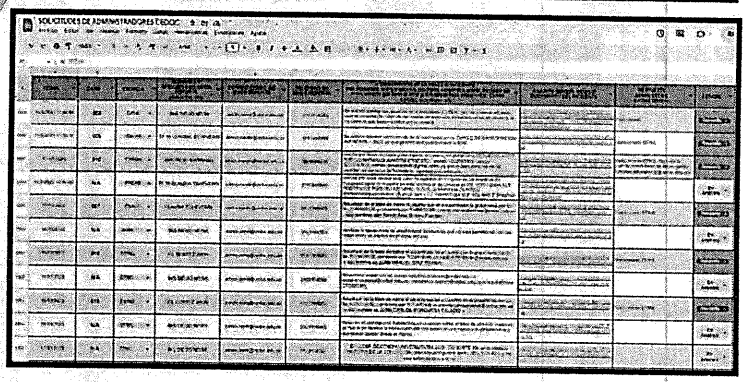


Obligación No. 1: Asesorar a los docentes y estudiantes de los diferentes cursos en el manejo de las Herramientas virtuales.

Anexo: Se hacen sesiones y acompañamiento a los docentes, estudiantes y administradores de plataforma Plataforma Blackboard y CEDOC 360 de las escuelas del CEMIL

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	Asesorar y seguimiento a cursos creados

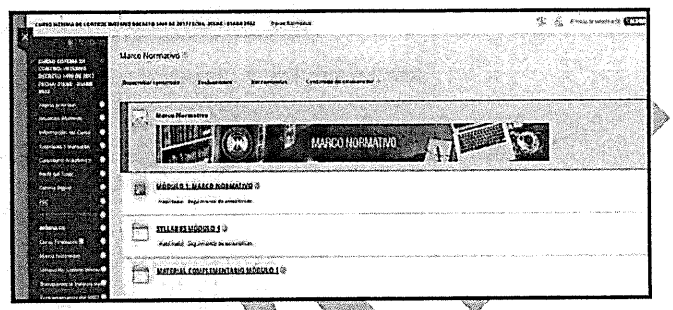


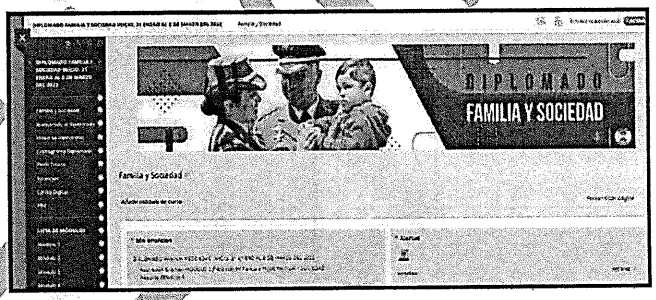


Obligación No. 2: Revisar a nivel educativo y pedagógico el material educativo de las aulas virtuales.

Anexo: Se realiza cargues y verificacion del material cargado en la plataforma Blackboard para los cursos virtuales Escuelas CEMIL

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	NO APLICA	NO APLICA	CURSOS PLATAFORMA BLACKBOARD

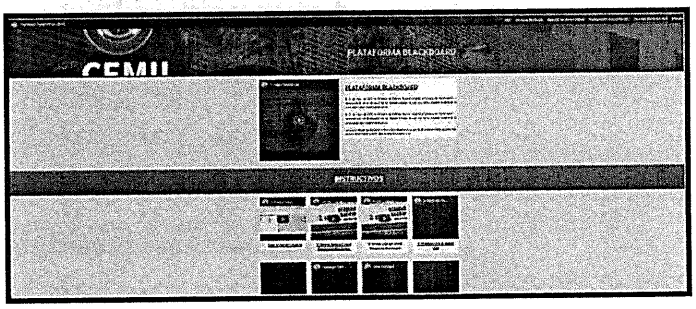




Obligación No. 3: Promover la utilización de la plataforma virtual en los diferentes procesos académicos de la Institución

Anexo: Se realizan vidos instructivos para el uso y manejo de plataforma Blackboard y CEDOC360 para promover diferentes procesos en las plataformas

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	NO APLICA	NO APLICA	PUBLICACIONES FEBRERO



Obligación No. 22: Consolidar la información del cemil en cifras en educación militar – educación continuada, educación superior, entrenamientos y pruebas físicas.

Anexo: Se realiza CEMIL EN CIFRAS donde se resumen los procesos de Educacion Militar – Educacion Continuada – Pruebas Fisicas – Entrenamientos y Usuarios plataforma Blackboard



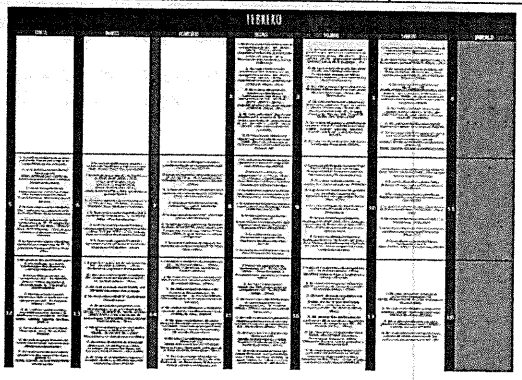


Obligación No. 11: Cumplir las demás funciones asignadas por el superior inmediato, según naturaleza del cargo.

Anexo: Se realiza mas actividades lo que se envidencia en el siguinete link al detalle de las actividades diarias.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/18t_pRkHDuZHFZ6d20x1BBqI73awifiUqD6qPfIlNL3c/edit?usp=sharing

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	NO APLICA	NO APLICA	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES POR DIA FEBRERO

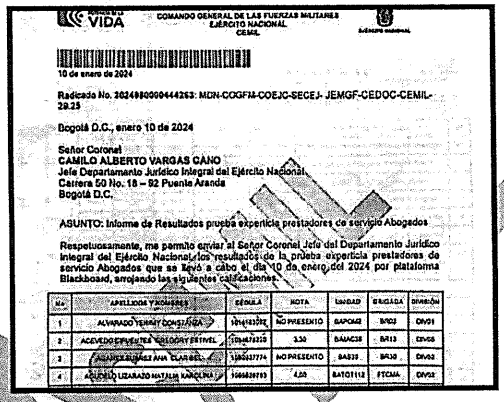


Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Obligación No. 35: Apoyo a diferentes comandos funcionales para el cargue de exámenes por
plataforma tales como CEDE11 – CEDE1 – CEDE3, CEIGE, etc.

Anexo: Se llevan a cabo examenes de conocimiento: Contratacion Abogados y Examenes Jurídicos plataforma Blackboard.

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO – CEDE11	2024980000444263	CALIFICACIONES CEDE11
02	OFICIO – CEDE11	2024980001479283	CALIFICACIONES CEDE11



COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CEMIL

10 de enero de 2024

Radicado No. 2024980000444263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá D.C., enero 10 de 2024

Señor Coronel
CAMILO ALBERTO VARGAS CANO
Jefe Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional.
Carrera 50 No. 18 – 92 Puente Aranda
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de Resultados prueba experticia prestadores de servicio Abogados

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional los resultados de la prueba experticia prestadores de servicio Abogados que se llevó a cabo el día 10 de enero del 2024 por plataforma Blackboard, arrojando las siguientes calificaciones.

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NOTA	UNIDAD	BRIGADA	DIVISIÓN
1	ALVARADO TERAN DORIS ANDREA	1014143284	NO PRESENTO	BAPOM2	BM02	DIV01
2	ACEVEDO CRUZ ALEX GREGORY ESTIVEL	1030673210	3,30	BAMAC38	BM13	DIV06
3	[illegible]	1000337774	NO PRESENTO	BASI9	BM30	DIV02
4	ALFARO LIZARAZO NATALIA CAROLINA	1066826783	4,00	BATOT112	FTCMA	DIV02



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024980001479283 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ- SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá D.C., 23 de enero de 2024

Señor Coronel
CAMILO ALBERTO VARGAS CANO
Jefe Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional
Carrera 50 No. 18 – 92 Puente Aranda
Bogotá D.C.

ASUNTO: Resultados experticia prestadores abogados

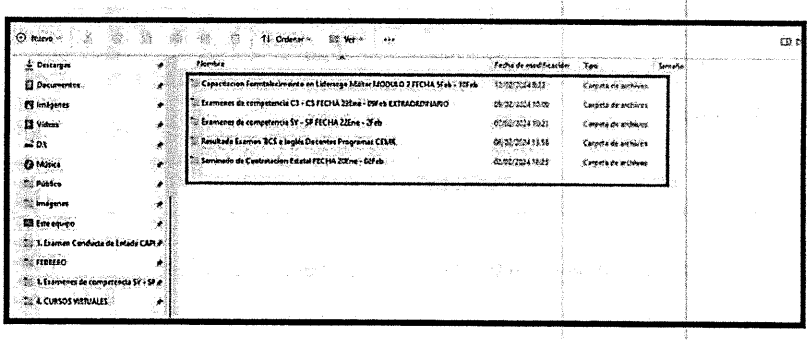
Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, los resultados de la prueba experticia prestadores de servicio Abogados que se llevó a cabo el día 23 de enero del 2024 por plataforma Blackboard, arrojando las siguientes calificaciones.

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NOTA	UNIDAD	BRIGADA	DIVISIÓN
1	AGUIAR ARENAS CESAR AUGUSTO	1130680472	3,70	BAPOM24	BM13	DIV06
2	[illegible]	1065564938	NO PRESENTO	BASPC21	BRIGS 1	COLOG

Obligación No. 38. Generación de backups de cursos, certificados virtuales y mantenimiento plataforma blackboard.

Anexo: Se realizan los Backup de los cursos desarollados durante el mes de junio por plataforma Blackboard y CEDOC360

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	BACKUP CURSOS MES DE FEBRERO



Obligación No. 33. Elaboración de los informes de inicio – termino – sabana de notas – estadística cursos virtuales cemil.

Anexo: Se realizan y se reciben los informes de inicio y termino de los cursos virtuales CEMIL Y ESCUELAS

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	2024980002638133	INF INICIO FAMILIA Y SOCIEDAD
02	OFICIO	2024980002290923	INF INICIO CONTROL INTERNO



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CEMIL

6 de febrero de 2024

Radicado No. 2024980002638133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

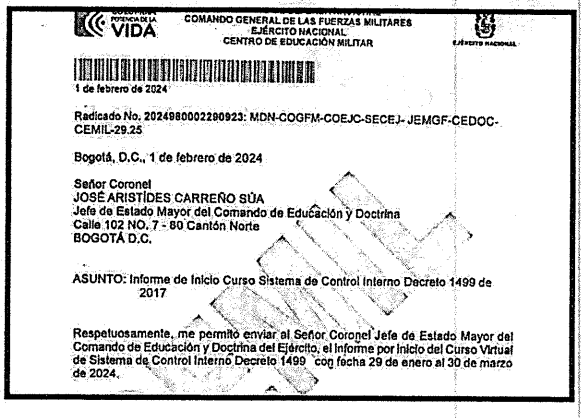
Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2024

Señor Coronel
JOSÉ ARISTÍDES CARREÑO SÚA
Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 NO. 7 - 80 Cantón Norte
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO : Informe de Inicio Diplomado Familia y Sociedad

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina del Ejército, el Informe por Inicio del Diplomado Virtual de Familia y Sociedad con fecha 05 de febrero al 13 de marzo de 2024.

Respetuosamente



COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

1 de febrero de 2024

Radicado No. 2024980002290923: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CEMIL-29.25

Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2024

Señor Coronel
JOSÉ ARISTÍDES CARREÑO SÚA
Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 NO. 7 - 80 Cantón Norte
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Informe de Inicio Curso Sistema de Control Interno Decreto 1499 de 2017

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina del Ejército, el Informe por Inicio del Curso Virtual de Sistema de Control Interno Decreto 1499 con fecha 29 de enero al 30 de marzo de 2024.

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C, Febrero de 2024

DIEGO ALEXANDER NEIRA HERNÁNDEZ
CC. 1.072.461.965 Expedida en Chía
CONTRATISTA

CEMIL